



RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00184

RECTIFICA MI RESOLUCIÓN EX. N° 171 DE FECHA 21.07.2021, QUE OTORGÓ SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, ACORDE A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042, (V. Y U.), DE 2017, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 02 ABO 2021

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- d) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 25.01.2021, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2021;
- e) Mi Resolución Exenta N° 171, de fecha 21.07.2021, que otorgó subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, acorde a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, a la persona que indica de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- f) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar mi Resolución Exenta N° 171, de fecha 21.07.2021, debido a un error de digitación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **Rectifíquese** la Resolución Exenta N° 171, de fecha 21.07.2021, que otorgó subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona que indica de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el sentido que indica:

En el Considerando a) y el Resuelvo 1) donde se menciona el Rut de doña Karen Natalia Castillo Celedón:

Dice: "Rut 15.581.015-1", Debe decir: "Rut 15.580.015-1".

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 171, de fecha 21.07.2021, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Entidad Patrocinante Serviu.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL VIDAL CANCINO
ARQUITECTO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA